

A. BARBÉ
7 Bd des Jeux olympiques
78000 Versailles (FRANCE)

Verdun, le 10.12.92

Señor Patricio AYLWIN Azócar
Presidente de la República
Palacio de la Moneda
SANTIAGO (CHILE)

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 92/29678
A. 16 DIC 92
P.A.A. R.C.A.
C.B.E. M.L.P.
M.T.O. EDEC
M.Z.C.

Señor Presidente, ARCHIVO

Me permito escribirle para informarle que Amnesty International ya organizó en el mundo entero y en muchas ocasiones campañas contra las violaciones de los Derechos Humanos cometidas contra las poblaciones autóctonas. Por eso en este año 1992 le parece muy interesante prestar una atención particular a los pueblos indígenas del continente americano y a todos los que trabajan con ellos y por eso siguen siendo víctimas de muchas violaciones de sus derechos fundamentales.

Me permito llamarle más particularmente la atención sobre las poblaciones Mapuche que fueron cruelmente tratadas después del golpe de Estado de 1973. A este respecto me permito felicitarles por las investigaciones ya llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Reconciliación. Es bueno recordar efectivamente que la verdad debe ser conocida y los autores de las violaciones de los Derechos Humanos citados ante la justicia para que los abusos no puedan repetirse.

Para concluir me permitiré preguntarle si las autoridades chilenas piensan adoptar y aplicar las recomendaciones enviadas por Amnesty International a los gobiernos de América y que usted encontrará adjunto.

Agradeciéndole de antemano por la atención que prestará a mi carta, le ruego acepte mi más alta consideración.



Anexo : Recomendaciones de Amnesty International para la protección de los derechos fundamentales de los pueblos Indígenas.

• RECOMENDACIONES DE AMNISTIA INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.

1. Controlar, a nivel nacional que las normas internacionales relativas a la protección de los derechos de los pueblos indígenas son puestas en práctica y respetadas.
2. Realizar investigaciones exhaustivas e imparciales cada vez que se produce una denuncia sobre violación de derechos humanos contra miembros de una comunidad indígena y juzgar a los responsables. Ninguna impunidad debe ser tolerada.
3. Examinar el trato que se dispensa a los detenidos indígenas. Todo prisionero debe tener contacto regular con sus abogados, sus familiares y un médico. Todos deben ser tratados humanamente y ciertas necesidades específicas a sus orígenes deben ser satisfechas.
4. Proteger a todos aquellos, víctimas o testigos, que denuncien violaciones a los derechos humanos cometidas contra los pueblos indígenas.
5. Garantizar una solución rápida y justa a los conflictos provocados por la tenencia de la tierra, dado que un gran número de violaciones a los derechos humanos se producen en el marco de esas disputas..
6. Los gobiernos deben ordenar a sus fuerzas armadas que respeten y protejan los derechos humanos en todas circunstancias.
7. Impedir el exilio forzado y/o la extradición de toda persona hacia un país donde pueda ser víctima de graves violaciones a los derechos humano
8. Garantizar la presencia y disponibilidad de material educativo sobre los derechos humanos en las lenguas indígenas y asegurarse de que las poblaciones autóctonas conocen sus derechos.
9. Consultar a los indígenas por toda cuestión que tenga incidencia sobre sus derechos fundamentales, garantizados por diversos instrumentos internacionales.
10. Tomar todas las medidas necesarias para poner fin a la discriminación contra y con víctimas los pueblos indígenas.

Nice, le 3 décembre 1992

GROUPE N°: 231 - NICE II

Palais de l'Esplanade
2. Boulevard Pierre Sola
06300 - NICE

Evelyne GUALTA
185, Chemin de la Costière
Bat. I - 06000 NICE
FRANCE.

Monsieur le Président de la République
Sr Patricio Aylwin Azocar
Presidente de la República de Chile
Palacio de la Moneda
SANTIAGO - CHILE

Monsieur le Président,

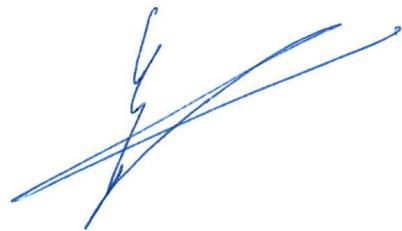
AMNESTY INTERNATIONAL a entrepris dans le monde entier
des campagnes contre les violations des Droits de l'Homme
commises à l'encontre des populations autochtones, mais
en cette année 1992, il lui semble opportun d'accorder
une attention plus particulière aux populations indigènes
des Amériques, et à tous ceux qui travaillent avec elles,
et qui continuent à être exposés à des violations de
leurs droits fondamentaux.

On peut se féliciter des enquêtes ouvertes par la
Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación concernant
le traitement des populations mapuche après le
coup d'état de 1973.

Mais il serait bien de faire connaître le résultat de ces enquêtes et que les auteurs de ces violations des Droits de l'Homme soient traduits en justice afin que de tels abus ne se reproduisent plus.

Je vous demande instamment d'intervenir afin que les autorités du Bénin adoptent les recommandations d'AMNESTY INTERNATIONAL, ci-jointe, en faveur des populations indigènes.

Je vous prie d'agréer, Monsieur le Président,
l'expression de ma considération distinguée -



RECOMENDACIONES DE AMNISTIA INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.

1. Controlar, a nivel nacional que las normas internacionales relativas a la protección de los derechos de los pueblos indígenas son puestas en práctica y respetadas.
2. Realizar investigaciones exhaustivas e imparciales cada vez que se produce una denuncia sobre violación de derechos humanos contra miembros de una comunidad indígena y juzgar a los responsables. Ninguna impunidad debe ser tolerada.
3. Examinar el trato que se dispensa a los detenidos indígenas. Todo prisionero debe tener contacto regular con sus abogados, sus familiares y un médico. Todos deben ser tratados humanamente y ciertas necesidades específicas a sus orígenes deben ser satisfechas.
4. Proteger a todos aquellos, víctimas o testigos, que denuncien violaciones a los derechos humanos cometidas contra los pueblos indígenas.
5. Garantizar una solución rápida y justa a los conflictos provocados por la tenencia de la tierra, dado que un gran número de violaciones a los derechos humanos se producen en el marco de esas disputas..
6. Los gobiernos deben ordenar a sus fuerzas armadas que respeten y protejan los derechos humanos en todas circunstancias.
7. Impedir el exilio forzado y/o la extradición de toda persona, hacia un país donde pueda ser víctima de graves violaciones a los derechos humanos.
8. Garantizar la existencia y disponibilidad de material educativo sobre los derechos humanos en las lenguas indígenas y asegurarse de que los poblaciones autóctonas conocen sus derechos.
9. Consultar a los indígenas por toda cuestión que tenga incidencia sobre sus derechos fundamentales, garantizados por diversos instrumentos internacionales.
10. Tomar todas las medidas necesarias para poner fin a la discriminación de la cual son víctimas los pueblos indígenas.

amnesty international.

Véronique Atger
32 Avenue René Coty
75014 Paris FRANCE

GROUPE N°

A Sr. Patricia Aylwin Azocar
Presidenta de la República

Paris le 30 Novembre 1991

Excelencia,

A l'occasion de la commémoration du 500ⁱⁿ anniversaire de l'arrivée des Européens en Amérique, Amnesty International s'intéresse aujourd'hui, plus particulièrement aux violations des droits de l'homme commises à l'encontre des populations indigènes. Amnesty a été informée au cours des années, des nombreuses violations des droits de l'homme, notamment des "disparitions" et des exécutions extrajudiciaires dont ont été victimes les Indiens Mapuche sous l'ancien gouvernement militaire.

Malgré la mise en place par votre gouvernement de la Commission Nationale pour la Vérité et la Réconciliation, il semble que les personnes qui se sont rendues coupables de violations des droits de l'homme sous l'ancien régime militaire, bénéficient encore, pour beaucoup, du phénomène d'impunité.

Je me permets, en particulier, de vous faire part de ma vive préoccupation au sujet



PRIX NOBEL DE LA PAIX 1977
ASSOCIATION RECONNUE D'UTILITE PUBLIQUE

SECTION FRANCAISE

4, rue de la Pierre-Levée, 75553 Paris Cedex 11, ☎ 43.38.74 74, Telex Amnesty 213 659 F, Minirel 3615 Amnesty

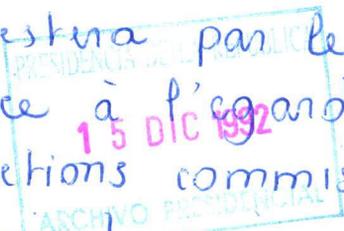
des exécutions extrajudiciaires dont ont été victimes
des Indiens Napuche à Galvarino en Octobre 1973.
Segundo Lepin Antipaf, qui était dirigeant du
Comité de Pequenos Agricultores, Julio Augusto Niripil,
Juan Segundo Nahuel Huarquimil, Heriberto Collio Naín
et Victor Bonquén ont été interpellés par une
patrouille de Parobineros le 8 Octobre 1973 ; ils ont été
frappés et tués ce même jour.

Selon les informations d'Amnesty International, il n'y
avait pas d'enquête judiciaire en cours sur cette
affaire, et je vous demande instamment, Nonsein
le président, pour qu'une véritable enquête soit
ouverte et que les auteurs de ces actes soient
traduits en justice.

Je me permets de vous citer le rapport du groupe
de travail des Nations Unies en 1990 sur les dispositions
forcées ou involontaires : "... quizá el factor único
que más contribuye al fenómeno de las desapariciones
sea el de la impunidad --- Las personas que cometen
violaciones de derechos humanos, sean civiles o
militares, se vuelven más desearadas cuando no
tienen que rendir cuentas ante un tribunal..."

Dans l'espoir, que votre volonté de vérité et
de réconciliation se manifestera par le
rétablissement de la justice à l'égard de
toutes les victimes des exactions commises par
l'ancien régime, je vous prie de croire, Excelencia,
à l'assurance de ma haute considération.

Verónica Atzer



Madame Annie BOURDAIS
14 Route de Rueil
78 000 VERSAILLES
FRANCE

Versailles le 30.11.92

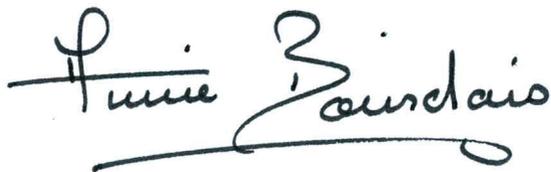
Señor Presidente de la República

Me permito escribirle para informarle que Amnesty International ya organizó en el mundo entero y en muchas ocasiones campañas contra las violaciones de los Derechos Humanos cometidas contra las poblaciones autóctonas. Por eso en este año 1992 le parece muy interesante prestar una atención particular a los pueblos indígenas del continente americano y a todos los que trabajan con ellos y por eso siguen siendo víctimas de muchas violaciones de sus derechos fundamentales.

Me permito llamarle más particularmente la atención sobre las poblaciones Mapuche que fueron cruelmente tratadas después del golpe de Estado de 1973. A este respecto me permito felicitarles por las investigaciones ya llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Reconciliación. Es bueno recordar efectivamente que la verdad debe ser conocida y los autores de las violaciones de los Derechos Humanos citados ante la justicia para que los abusos no puedan repetirse.

Para concluir me permitiré preguntarle si las autoridades chilenas piensan adoptar y aplicar las recomendaciones enviadas por Amnesty International a los gobiernos de América y que usted encontrará adjunto.

Agradeciéndole de antemano por la atención que prestará a mi carta, le ruego acepte mi más alta consideración.



Anexo : Recomendaciones de Amnesty International para la protección de los derechos fundamentales de los pueblos Indígenas.

RECOMENDACIONES DE AMNISTIA INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.

1. Controlar, a nivel nacional que las normas internacionales relativas a la protección de los derechos de los pueblos indígenas son puestas en práctica y respetadas.
2. Realizar investigaciones exhaustivas e imparciales cada vez que se produce una denuncia sobre violación de derechos humanos contra miembros de una comunidad indígena y juzgar a los responsables. Ninguna impunidad debe ser tolerada.
3. Examinar el trato que se dispensa a los detenidos indígenas. Todo prisionero debe tener contacto regular con sus abogados, sus familiares y un médico. Todos deben ser tratados humanamente y ciertas necesidades específicas a sus orígenes deben ser satisfechas.
4. Proteger a todos aquellos, víctimas o testigos, que denuncien violaciones a los derechos humanos cometidas contra los pueblos indígenas.
5. Garantizar una solución rápida y justa a los conflictos provocados por la tenencia de la tierra, dado que un gran número de violaciones a los derechos humanos se producen en el marco de esas disputas..
6. Los gobiernos deben ordenar a sus fuerzas armadas que respeten y protejan los derechos humanos en todas circunstancias.
7. Impedir el exilio forzado y/o la extradición de toda persona, hacia un país donde pueda ser víctima de graves violaciones a los derechos humanos.
8. Garantizar la existencia y disponibilidad de material educativo sobre los derechos humanos en las lenguas indígenas y asegurarse de que las poblaciones autóctonas conocen sus derechos.
9. Consultar a los indígenas por toda cuestión que tenga incidencia sobre sus derechos fundamentales, garantizados por diversos instrumentos internacionales.
10. Tomar todas las medidas necesarias para poner fin a la discriminación de la cual son víctimas los pueblos indígenas.